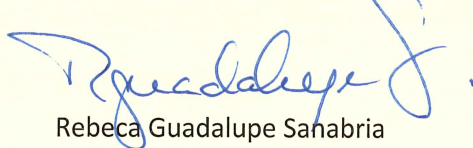


14 de julio de 2017

**CIRCULAR NÚM. 1, 2017-2018**

**A TODOS LOS EMPLEADOS DEL RECINTO**



Rebeca Guadalupe Sanabria  
Decana Interina



Decanato de  
Administración

**SOLICITUD DE EXENCIÓN DE MATRÍCULA PARA VERANO 2017**

El periodo de selección de cursos para la matrícula de verano 2017 comenzó el 3 hasta el 7 de julio . Los estudiantes que son empleados, hijos o cónyuges de empleados y personas que cualifican para la exención de matrícula, conforme a la Política Institucional sobre las Exenciones de Matrícula (Certificación Núm. 50, Año 2011-2012 de la Junta de Síndicos), deberán radicar en la Oficina de Recursos Humanos el formulario Solicitud y Certificación para la Exención de Matrícula de Hijos Dependientes o Cónyuge del Personal Universitario (Modelo OCRH-01) o Solicitud y Autorización de Estudios para el Personal Universitario (Modelo OCRH-02).

En caso de solicitudes de exención de matrícula para hijos de empleados que ya han cumplido 23 años y son dependientes, además del Certificado de Nacimiento, deberá radicar una Declaración Jurada que indique el motivo de su dependencia económica. (<http://uprrp.edu/rh/pdf/formularios/marginal/declaracionjuradaexencionmatriculahijos.doc>)

Estos formularios están disponibles en la Recepción de la Oficina de Recursos Humanos. Las instrucciones y requisitos para el trámite de los documentos se encuentran al dorso de los formularios. También puede accederlos en las siguientes direcciones electrónicas:

- <http://uprrp.edu/rh/pdf/formularios/marginal/exendepe.pdf> (Modelo ORH-01)
- <http://uprrp.edu/rh/pdf/formularios/marginal/EstudioEmp.pdf> (Modelo ORH-02)

La Oficina de Recursos Humanos evaluará las solicitudes a tenor con la reglamentación vigente. Las correspondientes a estudiantes del Recinto de Río Piedras, se registrarán en el Sistema de Información Estudiantil (SIE). La exención aprobada y registrada en el SIE se reflejará en la factura que emite la Oficina de Recaudaciones.

Los estudiantes con exención registrada que no cumplan con los requisitos de elegibilidad para este periodo, serán declarados deudores y recibirán factura por la deuda correspondiente.

Tel. 787-764-0000  
Exts. 84000; 84001

Fax 787-764-2880  
UPR 80779

A los fines de poder cumplir con el plan de trabajo coordinado entre las oficinas que intervienen en este proceso, las solicitudes se deben radicar no más tarde del **19 de julio de 2017**. Las solicitudes presentadas después de esta fecha **no se reflejarán en las facturas** emitidas por la Oficina de Recaudaciones, y requerirán de dos días a partir de la fecha de recibo para procesarlas, lo que podría ocasionar dificultades al estudiante al momento de matricularse.

Las solicitudes que correspondan a estudiantes de otras unidades del Sistema Universitario, se tramitarán en un promedio de dos días a partir de la fecha de recibo en la Oficina de Recursos Humanos. Una vez aprobadas, deberán recogerse en la Recepción de la Oficina.

Las solicitudes de exención de matrícula aprobadas por otras unidades del sistema universitario para estudiantes del Recinto de Río Piedras, deberán ser referidas exclusivamente por las oficinas de Recursos Humanos directamente a la División de Beneficios Marginales del Recinto a través de correo electrónico a la siguiente dirección: [aurea.luyanda1@upr.edu](mailto:aurea.luyanda1@upr.edu) o [gloria.martinez1@upr.edu](mailto:gloria.martinez1@upr.edu). No se aceptarán solicitudes tramitadas por estudiantes directamente.

Agradecemos su acostumbrada cooperación a este asunto.